



REGLAMENTO DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES

ÍNDICE

TITULO I	DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES	2
TITULO II	DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE ENTRENADORES	4
TITULO III	PLANES DE ESTUDIO Y TITULACIONES	5
	- NIVEL MINIVOLEY	5
	- NIVEL I	5
	- NIVEL II	6
	- NIVEL III	6
TITULO IV	DE LAS EXIGENCIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS	9
	- PLANES DE ESTUDIO CURSOS DE MINIVOLEY	9
	- PLANES DE ESTUDIO CURSOS DE NIVEL I	10
	- PLANES DE ESTUDIO CURSOS DE NIVEL II	14
	- PLANES DE ESTUDIO CURSOS DE NIVEL III	16
	DISPOSICIONES FINALES	20



TITULO I

DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES

Artículo 1º

El Comité Nacional de Entrenadores (CNE) atiende directamente al funcionamiento del Colectivo de Entrenadores y le corresponde, con subordinación al Presidente de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB) y a la Dirección Técnica, el gobierno y la representación de dicho Comité.

El Comité Nacional de Entrenadores se regirá por la siguiente normativa:

- 1.1. El Estatuto Orgánico de la Federación Española de Voleibol.
- 1.2. El Reglamento General de la RFEVB.
- 1.3. El presente Reglamento del Comité Nacional de Entrenadores.
- 1.4. Cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

Artículo 2º

Las propuestas que el CNE eleve al Presidente de la RFEVB para su aprobación definitiva, se realizarán a través del Director Técnico de la RFEVB.

Artículo 3º

El CNE coordinará con las Instituciones docentes con reconocimiento académico oficial, u otros convenios con Entidades en materias paralelas a las recogidas en los planes de estudios.

Artículo 4º

El CNE para el desarrollo de sus objetivos se estructurará en tres Secciones:

- 4.1. Sección de formación y perfeccionamiento de Entrenadores.
- 4.2. Sección de divulgación técnica.
- 4.3. Sección de documentación.

Artículo 5º

El CNE tendrá su sede en la RFEVB.

Artículo 6º

El CNE estará constituido por el Presidente, el Secretario, los responsables de cada una de las Secciones antes citadas, el Cuadro de Profesores de la misma así como, de forma accidental, de cualquier técnico para el mejor cumplimiento de sus misiones.

Artículo 7º

Son funciones específicas del Comité Nacional de Entrenadores, las siguientes:



- 7.1.** La convocatoria y desarrollo de los Cursos de formación de Entrenadores Nacionales.
- 7.2.** Coordinación con los Comités Territoriales en los diferentes ámbitos pedagógicos.
- 7.3.** La convocatoria y desarrollo de Cursos de Perfeccionamiento u otras actividades de carácter pedagógico.
- 7.4.** Realizar la unificación de titulaciones, convalidaciones y homologaciones a que hubiese lugar, según las normas que se dictan en el presente Reglamento y normativa legal aplicable.
- 7.5.** Proponer y asesorar a la Junta de Gobierno, a través de la Comisión Técnica, en todos los temas propios del desarrollo pedagógico del Voleibol.
- 7.6.** Redacción de los textos oficiales, programas y necesidades propias de los planes de estudio.
- 7.7.** Desarrollo a través de comunicaciones técnicas, traducciones, publicaciones, recopilaciones bibliográficas y otro material pedagógico, de los objetivos propios de divulgación y documentación para la formación de los Entrenadores.
- 7.8.** Organizar, en su caso, Cursos propios de los Comités Territoriales en aquellas Federaciones donde por insuficiente profesorado no puedan constituirse las Escuelas de Entrenadores.
- 7.9.** Cualquier otra función que le sea otorgada por la normativa vigente.

Artículo 8º

El Presidente del CNE, que deberá poseer la titulación de Entrenador Nacional, será nombrado por el Presidente de la Federación Española de Voleibol, a propuesta del Director Técnico, representando al mismo y ejecutando sus acuerdos.

El Presidente del Comité Nacional de Entrenadores, no podrá mientras desempeñe su mandato, ejercer actividad alguna como Entrenador en Competiciones Oficiales de ámbito estatal.

Artículo 9º

El Secretario del Comité Nacional de Entrenadores, será propuesto por el Presidente del Comité Nacional de Entrenadores al Director Técnico, y éste a la Junta Directiva para su nombramiento.

Son funciones específicas del Secretario del Comité Nacional de Entrenadores, las siguientes:

- 9.1.** Expedición y registro de Títulos Nacionales.
- 9.2.** Adjudicación de número de registro para los Cursos de Nivel I y II.
- 9.3.** Control de entrenadores en activo.
- 9.4.** Montaje, control y funcionamiento de la Biblioteca, Filmoteca y Videoteca Técnica.

Artículo 10º

El CNE contará con un Cuadro de Profesores al cual podrán optar todos los Entrenadores Nacionales y Árbitros Nacionales en su caso. La Dirección Técnica a propuesta del Presidente del CNE elegirá entre los candidatos, los más idóneos para impartir cada materia, valorando para ello su relación con los últimos avances del Voleibol y los méritos adquiridos.

Los Entrenadores extranjeros contratados por la RFEVB también podrán formar parte del Cuadro de Profesores.



Artículo 11º

Para las asignaturas no específicas, se pedirá la colaboración del Profesorado de los INEF así como de otros Profesores Colaboradores con carácter transitorio.

TITULO II

DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE ENTRENADORES

Artículo 12º

Los Comités Territoriales de Entrenadores se estructurarán de forma similar al C.N.E., con dependencia directa de la Federación Territorial correspondiente y bajo la coordinación y asesoramiento en el ámbito pedagógico del CNE.

Artículo 13º

Será competencia de los Comités Territoriales de Entrenadores, las siguientes:

- 13.1.** Las convocatorias y desarrollo de los Cursos de Minivoley y Entrenadores Territoriales de Voleibol, según las exigencias de los planes de estudio en sus niveles I y II.
- 13.2.** La divulgación de las enseñanzas de carácter técnico propios para el perfeccionamiento de los Técnicos Territoriales.
- 13.3.** La recopilación de documentación de las materias propias para el desarrollo pedagógico a nivel Territorial.
- 13.4.** La convocatoria de actividades, independientemente de los Cursos de carácter pedagógico por su propia iniciativa o en colaboración con el Comité Nacional de Entrenadores.
- 13.5.** Expedir Títulos de Entrenadores de Minivoley, Nivel I y II.
- 13.6.** Gestionar ante el Comité Nacional de Entrenadores la concesión de números nacionales en los Niveles I, II y III, de acuerdo con las normas vigentes.
- 13.7.** Conceder autorizaciones expresas para entrenar equipos de categoría superior a la que en esos momentos se posee, en competiciones de acuerdo al procedimiento que se determine, que no sean oficiales de ámbito estatal.

Artículo 14º

Los programas, profesorado y horarios dedicados para la realización de los Cursos que correspondan a los Comités Territoriales de Entrenadores, serán coordinados, planificados y consensuados con el CNE, en razón de las exigencias que el Plan de Estudios prevé.



Artículo 15º

Los Cursos de Entrenadores de Minivoley y de Entrenadores de nivel I y II, se celebrarán en las fechas que la Federación Territorial interesada, considere más idóneas. La planificación del mismo (duración, horarios y profesorado), deberá realizarse por lo establecido en cada caso.

Artículo 16º

Con posterioridad a la finalización de los citados cursos, los Comités Territoriales de Entrenadores, tramitarán información del Curso, a través de los impresos oficiales, al Comité Nacional de Entrenadores como último requisito para su validez definitiva y registro de aprobados.

En los casos en que la documentación citada no conste en los impresos oficiales o éstos no estuvieran cumplimentados en todos sus apartados, lo estuvieran incorrectamente, o no se ajustaran a lo reglamentado, la RFEVB no tendrá en consideración la citada documentación y devolverá dicha documentación a la Territorial para que subsane los errores, sin tramitar dicha documentación hasta que se subsanen.

El plazo máximo de presentación de Actas para la tramitación de un Curso será de 45 días después de la finalización del mismo.

TITULO III

DEL PLAN DE ESTUDIOS Y TITULACIONES

Artículo 17º

La formación de técnicos de Voleibol se desarrollará según un plan de estudios compuesto de cuatro titulaciones:

- * Entrenador de Minivoley
- * Entrenador Territorial de Nivel I
- * Entrenador Territorial de Nivel II
- * Entrenador Nacional de Nivel III

17.1. ENTRENADOR DE MINIVOLEY

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Minivoley de categoría Benjamín y Alevín.
- b) Podrán acceder a los cursos todas aquéllas personas que lo deseen, con el único requisito de tener 16 años, cumplidos en el año del curso.
- c) No se exigirá en este caso ningún tiempo de práctica para obtener el título.

17.2. ENTRENADOR TERRITORIAL NIVEL I

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de categoría infantil y cadete.



b) Podrán acceder a los cursos:

- Todas las personas con 16 años que posean el Título de ENTRENADOR DE MINIVOLEY.
- Todas las personas que cumplan 16 años durante el año en que se imparta el Curso.

c) La titulación definitiva se otorgará después de haber realizado una temporada de prácticas entrenando un equipo federado.

17.3. ENTRENADOR TERRITORIAL NIVEL II

a) Titulación exigida para dirigir equipos de categoría juvenil y absoluta en el ámbito Autonómico y Fases Nacionales de Segunda División.

b) Podrán acceder a los cursos:

- Todas las personas que posean la titulación definitiva de ENTRENADOR TERRITORIAL NIVEL I.
- Todas aquellas personas diplomadas en Educación Física con un curso de Voleibol.
- Todos aquellos jugadores/as que hayan participado en 10 partidos internacionales en categoría absoluta.
- Todas aquellas personas que durante cinco años hayan participado como jugador/a con licencia en la categoría absoluta y en Ligas Nacionales.

c) La titulación definitiva se otorgará después de haber realizado una temporada de práctica entrenando un equipo federado.

17.4 - ENTRENADOR NACIONAL NIVEL III

a) Titulación exigida para:

- Dirigir equipos que compitan en Ligas Nacionales de División de Honor, Superliga-2 y Primera División.
- Impartir las asignaturas específicas de los Cursos de niveles I, II y III. que se relacionan a continuación:

- Técnica
- Táctica
- Dirección de Equipo
- Planificación
- Minivoley

Artículo 18º

La responsabilidad directa del desarrollo del Nivel I y II corresponderá a los Comités Territoriales de Entrenadores, bajo la coordinación del C.N.E. Será obligatorio para las Federaciones Territoriales el organizar un curso de Nivel II, al menos cada dos años.



Artículo 19º

La responsabilidad académica del Nivel III, corresponderá al CNE, así como las programaciones de los Cursos correspondientes. Con carácter excepcional, y en razón de convenios con Instituciones, los Cursos de Nivel III, podrán desarrollarse por los Comités Territoriales en las condiciones que se establezcan.

Artículo 20º

La ejecución del contenido del Artículo 17 se realizará en Cursos de carácter anual, por lo que para la obtención del Título de Entrenador Nivel III, será necesario la inscripción y asistencia de todo el curso que programa el C.N.E.

Artículo 21º

Los licenciados en Educación Física que tengan superadas las Aplicaciones Específicas I y II de Voleibol (maestría), y que estén en posesión de el número definitivo de nivel II, podrán convalidar el título de Entrenador de Nivel III, previo pago del importe que la RFEVB haya aprobado para ese año como derechos de convalidación.

Artículo 22º

A los Cursos de Entrenador Nivel III podrán acceder:

- 22.1.** Los Entrenadores de Nivel II, en posesión del Título definitivo.
- 22.2.** Los jugadores/as que hayan participado en 40 ó más encuentros con el Equipo Nacional Absoluto.
- 22.3.** Los licenciados en Educación Física que no hayan cursado la Maestría en Voleibol, podrán convalidar sus estudios de primer ciclo por el título de Nivel II. Deberán certificar estos extremos, así como acreditar una temporada en prácticas entrenando en un equipo federado.

Artículo 23º

Los alumnos que hayan superado todas las pruebas para obtener el título de Entrenador Nivel III, deberán cumplir el requisito de tener una temporada de prácticas entrenando un equipo federado.

Artículo 24º

Las Titulaciones previstas en el Plan de Estudios del CNE son las siguientes:

- 24.1** - Título de Entrenador de Minivoley (no exigible)
- 24.2** - Título de Entrenador de Nivel I
- 24.3** - Título de Entrenador de Nivel II
- 24.4** - Título de Entrenador Nacional de Nivel III



Artículo 25º

La emisión de los Títulos que se indica en el Artículo anterior corresponde:

25.1. A las FEDERACIONES TERRITORIALES, en su trámite de concesión y entrega de los Títulos referidos en los apartados: 24.1, 24.2 y 24.3.

25.2. A la RFEVB, previo trámite del CNE, en los Títulos referidos en el apartado 24.4 y 24.5.

25.3. AUTORIZACIONES EXPRESAS:

25.3.1. Para entrenar equipos de categoría superior a la que se posee.

NIVELES I y II

En casos excepcionales se concederá autorización expresa para entrenar a un equipo en el que se requiera una titulación superior a la que en ese momento se dispone. Esta autorización solo tendrá validez hasta que se realice en su Federación Territorial un curso del nivel para el que se solicita la autorización provisional. Será competencia de los Comités Territoriales autorizar a sus entrenadores en las competiciones de carácter Autonómico.

La RFEVB será la única que podrá autorizar en las competiciones oficiales de carácter Nacional y siempre dentro del plazo previsto para tramitación de licencias por las Bases de Competición.

NIVEL III

Las autorizaciones de Nivel III serán concedidas a Entrenadores de Nivel II que se comprometan a realizar el próximo Curso de Nivel III. En el momento de conceder esta autorización se abonará una cantidad no retornable decidida anualmente por la RFEVB, a cuenta del importe de la matrícula del Curso de Nivel III. En caso de no realizar este Curso o de suspenderlo, la RFEVB se reservará el derecho de volver a autorizar a ese entrenador en temporadas sucesivas.

25.3.2. Entrenadores extranjeros

Deberán acreditar la máxima titulación de su país de origen. Si existieran convenios bilaterales con estos países, se procedería según lo acordado. En caso contrario podrán elegir entre las siguientes opciones:

- a) Realizar un examen de autorización preparado por el Cuadro de Profesores del C.N.E., para este efecto y que tendría lugar al final de la temporada para que la que se ha solicitado la autorización, en una fecha fijada por la RFEVB.

En caso de elegir esta opción, se abonará a la Federación una cantidad fijada anualmente, en concepto de derechos de examen, que se haría efectiva en el momento de la concesión de dicha autorización.

- b) Acogerse al Plan de Autorizaciones para Nivel III, recogido en el punto 2 del apartado 25.3.1.



25.4. AUTORIZACIONES DIRECTAS

Se autorizará directamente para realizar las mismas funciones que los Entrenadores de Nivel III, a aquellos Entrenadores que posean el Título Internacional de la F.I.V.B., Niveles II y III, así como a los que dirigiendo alguna Selección Nacional, hubieran conseguido medalla en alguna de las Competiciones Oficiales de la F.I.V.B. o de la C.E.V.

Artículo 26º

De acuerdo con este Plan de Estudios, se establece el siguiente cuadro de convalidaciones de asignaturas:

26.1. PREPARACIÓN FÍSICA:

Están exentos de presentación de trabajo y/o examen de esta asignatura los Licenciados en Educación Física, en los tres niveles, siendo obligatoria la asistencia a clase y/o exposición de temas en el Curso Nacional.

26.2. MEDICINA:

Estarán exentos de presentación de trabajo y/o examen de esta asignatura los Licenciados en Medicina, Licenciados en Educación Física, Diplomados en Enfermería y Fisioterapeutas, siendo obligatoria la asistencia a clase y/o exposición de temas en el Curso Nacional.

26.3. PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA:

Estarán exentos de presentación de trabajo y/o examen de esta asignatura los Licenciados en esta rama, los Licenciados en Educación Física y los Profesores de E.G.B., siendo obligatoria la asistencia a clase y/o exposición de temas en el Curso Nacional.

26.4. REGLAMENTO:

Estarán exentos de presentación de trabajo y/o examen de esta asignatura los Árbitros de categoría Nacional, siendo obligatoria la asistencia a clase y/o exposición de temas en el Curso Nacional.

TITULO IV

DE LAS EXIGENCIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 27º. PLANES DE ESTUDIO PARA CURSOS DE MINIVOLEY

Siguiendo el criterio de desarrollo y objetivos (captación y divulgación), este Curso se impartirá de forma y método global, con una duración mínima de 20 horas.



ASIGNATURAS ESPECIFICAS

* TÉCNICA:

- 1.- Desplazamientos y golpes.
- 2.- Enseñanza a través del juego de los elementos:
 - Saque: de dedos y de abajo
 - Contactos: pases de dedos y de abajo
 - Aproximación al golpeo de arriba (saque-ataque)

* PREPARACIÓN FÍSICA:

- 1.- Educación física de base.
- 2.- Esquema corporal.
- 3.- Orientación espacial.
- 4.- Coordinación.
- 5.- Afirmación de la lateralidad.
- 6.- Agilidad en suelo (equilibrios invertidos, volteos, etc.).
- 7.- Motricidad

* MINIVOLEY (hacia la táctica)

- 1.- Enseñanza a través del juego. 1 x 1 y 2 x 2
- 2.- Sistemas tácticos. 3 x 3 y 4 x 4

* DIDÁCTICA: APRENDER Y ENSEÑAR:

- 1.- Método global.
- 2.- Enseñanza progresiva y sistematizada.
- 3.- Evaluación.

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

* MEDICINA DEPORTIVA: EDUCACIÓN PARA LA SALUD

- 1.- Lesiones más frecuentes.
- 2.- Entrenamiento invisible.
- 3.- Higiene.
- 4.- Prevención de las lesiones en voleibol:
 - Rodilleras.
 - Esparadrapo.
 - Zapatillas adecuadas a los distintos suelos.

* REGLAMENTO DE MINIVOLEY (según la táctica).

Artículo 28º. PLANES DE ESTUDIO PARA CURSOS DE NIVEL I

ASIGNATURAS ESPECIFICAS

* TÉCNICA - 15 HORAS

- 1.- Etapa de aprendizaje:
 - Objetivo.
 - Método de trabajo: a) M. Global
b) M. Analítico
c) M. Mixto



2.- Desplazamientos:

- Pasos.
- Pasos añadidos.
- Carreras.
- Cambios de Dirección.
- Caídas laterales.
- Caídas atrás.
- Ejercicios.

3.- Saque:

- Abajo.
- Arriba.
- Flotante.

4.- Pase de dedos:

- Adelante.
- Espalda.
- Lateral.
- Errores.
- Ejercicios.

5.- Mano baja:

- Progresión
- Errores.
- Ejercicios.

6.- Remate:

- Carrera.
- Impulso.
- Salto.
- Golpe.
- Caída.

7.- Defensa:

- Principios básicos.
- Iniciación.
- Ejercicios.

8.- Bloqueo:

- Principios básicos.
- Desplazamientos.
- Ejercicios.

* TÁCTICA - 6 HORAS

1.- Generalidades de la Táctica:

- Concepto.

2.- Disposición de los jugadores en el campo:

- Especialización de funciones.
- Formas de configurar los jugadores de un equipo (4R-2C, 3R - 3C, etc.)

3.- Táctica de saque:

- Normas y actitud del jugador que realiza el saque.



- 4.- Táctica de recepción:
- Clasificación.
 - Sistemas W, semicírculo, etc.

- 5.- Táctica de bloqueo:
- Situaciones del bloqueo: - línea
 - diagonal

* PREPARACIÓN FÍSICA - 6 HORAS

- 1.- Cualidades físicas:
- Concepto.
 - Origen (Herencia, biológica)
 - Evaluación.
- 2.- Entrenamiento deportivo:
- Generalidades y factores que comprende.
 - Principios del entrenamiento.
 - Calentamiento.
 - Test para valorar el rendimiento físico.
- 3.- Resistencia:
- Concepto.
 - Resistencia en Voleibol.
 - Principios y efectos del trabajo de resistencia.
 - Sistemas de trabajo de la resistencia.
- 4.- Fuerza:
- Concepto, clases.
 - La fuerza en el Voleibol.
 - Factores determinantes de la fuerza (edad, sexo, etc.)
 - Trabajo de fuerza con principiantes.
- 5.- Velocidad:
- Concepto y clases.
 - Velocidad en Voleibol.
 - Entrenamiento de la Velocidad.
- 6.- Flexibilidad, coordinación, equilibrio:
- Concepto.
 - Ejercicios de entrenamiento.

* DIRECCIÓN DE EQUIPO - 2 HORAS

- 1.- La dirección de equipo.
- 2.- Entrenador. Características.
- 3.- Misiones del entrenador.
- Antes de la competición.
 - Durante la competición.
 - Después de la competición.
 - Preparación individual de los jugadores.
 - Consejos para dirigir equipos en los partidos.



- Como usar: - Tiempos muertos.
- Intervalos entre sets.
- Como hacer sustituciones.

* PLANIFICACIÓN - 2 HORAS

- 1.- Selección.
- 2.- Tipo ideal de jugador de Voleibol.
- 3.- Trabajo, enseñanza y entrenamiento de niños en edad escolar.
- 4.- Principios generales de las tareas.
 - 10/12 años - Tareas a cumplir.
 - 13/14 años - Tareas a cumplir.
- 5.- Planificación de una temporada para edades infantil-cadete.

* REGLAMENTO - 4 HORAS

- 1.- Introducción - Características de juego.
- 2.- Terreno y útiles de juego.
- 3.- Responsabilidades del entrenador y los jugadores.
- 4.- Acciones de juego y faltas.
- 5.- Acta. Instrucciones para cumplimentarla.

* METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN VOLEIBOL - 4 HORAS

- 1.- Progresión técnica del aprendizaje.
- 2.- Métodos de enseñanza.

* MINIVOLEY - 2 HORAS

- 1.- El minivoley.
- 2.- Características.
- 3.- Progresiones.
- 4.- Características y desarrollo.
- 5.- Táctica.
- 6.- Ejercicios de trabajo - Objetivos.
- 7.- Ejercicios complejos - Objetivos.
- 8.- Reglamento.



ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

- * HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS - 2 HORAS
- * PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA - 2 HORAS
 - Psicología evolutiva para edades Infantil y Cadete.
 - Psicología del Deporte, enfocada para jóvenes de 12 a 16 años.

Artículo 29º. PLANES DE ESTUDIO PARA CURSOS DE NIVEL II

ASIGNATURAS ESPECIFICAS

- * TÉCNICA, TÁCTICA INDIVIDUAL - 16 HORAS
 - 1.- Táctica individual.
 - Saque
 - Ataque
 - Bloqueo
 - 2.- Fundamentos avanzados.
 - 3.- Movimientos "complejos".
 - 4.- Forma de trabajo y ejercicios sobre los elementos técnicos reseñados.
 - 5.- Ejercicios de continuidad entre varios elementos técnicos.
- * REGLAS DE JUEGO - 4 HORAS
 - 1.- Faltas más corrientes en función de los sistemas tácticos empleados.
- * TÁCTICA COLECTIVA - 14 HORAS
 - 1.- Estructuración del ataque.
 - a) Sistema de juego con penetración.
 - Sistemas: 4R - 2U / 5R - 1C
 - Variación de los sistemas en función de peculiaridades individuales.
 - b) Sistemas de recepción para cada caso.
 - c) Especialización: En recepción
En ataque
 - d) Sistemas de apoyo al ataque.
 - e) Combinaciones de ataque.
 - 2.- Estructuración de la defensa.
 - a) En función del ataque:
 - Posición de partida.
 - Desplazamientos.
 - b) En función de la especialización:
 - En bloqueo.
 - En defensa.
 - En contraataque



* METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO - DIDÁCTICA - 4 HORAS

- 1.- Progresión según planteamientos técnicos.
- 2.- Métodos de enseñanza.

* PREPARACIÓN FÍSICA - 10 HORAS

- 1.- Preparación física general.
 - a) Concepto
 - b) Trabajo de formación en las diferentes etapas.
- 2.- Preparación física específica.
 - a) Concepto.
 - b) Trabajo especializado en Voleibol.
 - c) Saltabilidad.
- 3.- Sistemas de entrenamiento.

* PLANIFICACIÓN - 6 HORAS

- 1.- Progresión juvenil-absoluto (5 años).
- 2.- Objetivos de las diferentes etapas.
 - a) Físicos.
 - b) Técnicos.
 - c) Tácticos.
- 3.- Planificación de una temporada.

* MINIVOLEY - 2 HORAS.

1.- Aplicación y adaptación del Minivoley a los sistemas de entrenamiento técnico-tácticos.

* DIRECCIÓN DE EQUIPO Y VALORACIÓN ESPECÍFICA - 8 HORAS.

- 1.- Mucho antes de la competición:
 - a) Antes de la competición.
 - b) Durante la competición.
 - c) Después de la competición
- 2.- Valoración estadística:
 - a) Del equipo contrario.
 - b) Del propio equipo.

ASIGNATURAS NO ESPECÍFICAS

* MEDICINA DEPORTIVA - 5 HORAS

- 1.- Primeros auxilios.
- 2.- Fisiología del esfuerzo.



- * BIOMECÁNICA APLICADA - 6 HORAS
 - 1.- Anatomía funcional.
 - 2.- Aplicación biomecánica al Voleibol (nociones).
- * PSICOLOGÍA - 5 HORAS
 - 1.- Psicología del joven de 16 a 20 años.
 - 2.- Psicología del deporte.
 - 3.- Psicología de un jugador de Voleibol

Artículo 30º

El profesorado de las diferentes asignaturas de los Cursos de Nivel I y II deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 30.1.** Poseer el Título de Entrenador de Nivel III.
- 30.2.** Ser Diplomado o Licenciado en Medicina, Psicología o Pedagogía.
- 30.3.** Ser Árbitro de categoría Nacional para la asignatura de Reglas de Juego.
- 30.4.** Ser Licenciado en Educación Física para la asignatura de Preparación Física.

Artículo 31º

La ejecución de los Cursos así como la concesión de títulos de estos niveles, corresponde a las Federaciones Territoriales.

Artículo 32º

Para aprobar los Cursos se deberá obtener la calificación de "APTO" en todas y cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio.

PLANES DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE NIVEL III

Artículo 33º

Los programas, planificación y desarrollo de los estudios de Entrenador de Nivel III de Voleibol, corresponden al CNE.

Artículo 34º

El Curso de Entrenadores Nacionales de Voleibol se corresponde con el III Nivel del Plan de Estudios del CNE y se realizará con carácter anual.



Artículo 35º

La planificación del Curso de Entrenadores se ajustará a las exigencias que prevea el CNE y que como mínimo se corresponderá con el esquema de las asignaturas siguientes:

* TÁCTICA (8 TEMAS)

- 1.- Cambio de saque - como conseguirlo (3 temas)
- 2.- Consecución del punto (3 temas)
- 3.- Entrenamiento de situaciones de juego (2 temas)

* TÉCNICA (3 TEMAS)

- 1.- Control del balón. Ejercicios de continuación del juego (1 tema)
- 2.- Mecánica del movimiento (1 tema)
- 3.- Preparación físico-técnica (desarrollo de la preparación física a través de la técnica (1 tema)

* PREPARACIÓN FÍSICA (7 TEMAS)

- 1.- Test específico de aptitudes (físico-técnico) (1 tema)
- 2.- Calentamientos y estiramientos (1 tema)
- 3.- Desarrollo de la fuerza y la velocidad (1 tema)
- 4.- Mecánica del movimiento (1 tema)
- 5.- Sistemas de entrenamiento (1 tema)
- 6.- Preparación física aplicada o específica para voleibol (1 tema)
- 7.- Preparación física en los distintos niveles (1 tema)

* MEDICINA DEPORTIVA (3 TEMAS)

- 1.- Revisión médica (periodos-evaluación) (1 tema)
- 2.- Entrenamiento invisible (1 tema)
- 3.- Lesiones habituales - Vendajes (1 tema)

* PLANIFICACIÓN (3 TEMAS)

- 1.- De un equipo a corto y medio plazo (2 temas)
- 2.- De un jugador de voleibol (cómo se hace un jugador) (1 tema)

* PSICOLOGÍA (2 TEMAS)

- 1.- Psicología de un jugador de voleibol (1 tema)
- 2.- Observación y análisis psicológico del jugador (1 tema)

* DIRECCIÓN DE EQUIPO (3 TEMAS)

- 1.- Preparación de una competición: antes, durante y después (1 tema)
- 2.- Estadística (1 tema)
- 3.- Observación y análisis de un equipo: gráficos, videos, etc. (1 tema)

* REGLAMENTO (3 TEMAS)

- 1.- Fisiología y objetivos de las Reglas del C.N.A. (1 tema)
- 2.- Uso táctico de las Reglas de Juego (1 tema)
- 3.- Entrenadores y jugadores ante las Reglas de Juego (1 tema)



* VOLEY PLAYA (3 TEMAS)

- 1.- Diseño, organización y gestión de actividades en el Voley Playa.
Introducción y características del juego (1 tema)
- 2.- La preparación física y psicológica en el Voley Playa (1 tema)
- 3.- Técnica y táctica (1 tema)

Artículo 36º. PLANES DE ESTUDIO PARA CURSOS DE MONITOR-ANIMADOR DE VOLEY PLAYA

* INTRODUCCIÓN (1 HORA)

- 1.- Presentación
- 2.- Entrega de documentación
- 3.- Introducción al Voley Playa: Características del juego y posibilidades.

* ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (2 HORAS)

- 1.- Acondicionamiento. Principios básicos.
- 2.- Ejercicios específicos y de aplicación. Prácticas.
- 3.- Cuidados y atenciones corporales.
- 4.- Prevención de lesiones en la playa y actuación inmediata.
- 5.- Prácticas.

* TÉCNICA DE VOLEY PLAYA (3 HORAS)

- 1.- Aspectos básicos del Reglamento.
- 2.- Los gestos técnicos en el Voley Playa: teoría y práctica.
- 3.- Ejercicios específicos y de aplicación.
- 4.- Dinámica de grupos.

* SISTEMAS TÁCTICOS (3 HORAS)

- 1.- Principios de táctica.
- 2.- Introducción a la táctica defensiva y ofensiva.
- 3.- Posibilidades de juego en los formatos 2 x 2, 3 x 3 y 4 x 4.

* LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLEY PLAYA (4 HORAS)

- 1.- Tipos de eventos a organizar.
- 2.- Aspectos básicos de la programación.
- 3.- Estructura de la organización.
- 4.- Cálculo de necesidades
- 5.- Control y desarrollo del evento.

* TÉCNICAS DE ANIMACIÓN Y DIRECCIÓN DE GRUPOS (2 HORAS)

- 1.- Técnicas de dirección y mando.
- 2.- Delegación de funciones.
- 3.- La animación deportiva.
- 4.- Técnicas de motivación.
- 5.- La dinámica de grupos.
- 6.- Supuestos prácticos.



- * EVALUACIÓN (1 HORA)

Artículo 37º

La estructuración del Cuadro de Profesores se realizará según lo estipulado en el Artículo 10 del presente Reglamento y relación adjunta para las siguientes asignaturas:

- * REGLAMENTO - Arbitro Nacional.
- * MEDICINA DEPORTIVA - Médico o Fisioterapeuta.
- * PSICOLOGÍA - Licenciado en Psicología.
- * PREPARACIÓN FÍSICA - Licenciado en Educación Física.

Artículo 38º

Teniendo en cuenta los objetivos de investigación y trabajo personal, el Curso constará de un mínimo de 200 horas, 140 lectivas y 60 de prácticas.

Artículo 39º

Para aprobar el Curso de Entrenador Nacional de Voleibol, los alumnos deberán:

- Obtener la calificación de "APTOS" en todas las asignaturas que componen el Plan de Estudios.
- Haber asistido a la totalidad del Curso.
- Las asignaturas se dividirán de la siguiente forma:

Grupo A. Técnica.
 Táctica.
 Preparación Física.
 Dirección de equipo.
 Planificación.

Grupo B. Medicina deportiva.
 Psicología
 Voley-Playa.
 Reglamento.

En caso de suspender el curso, se mantendrán como asignaturas sueltas para próximas convocatorias las siguientes combinaciones:

- Dos asignaturas del grupo A.
- Una del A mas dos del B.
- Tres del B.

En las siguientes convocatorias, los alumnos que se encuentren en esta situación, abonaran la cantidad establecida por asignatura que deban repetir. Dispondrán de un máximo de tres años desde la finalización del curso para aprobar estas asignaturas, pasados los cuales deberá repetirse el curso en su totalidad.

En el caso de que se acumulen mas asignaturas de las expuestas anteriormente, será necesario repetir todo el Curso.



Artículo 40º

Una vez finalizado el Curso y para obtener el Título Definitivo a que da lugar, los alumnos deberán cumplir los requisitos que se establecen el Artículo 23 del presente Reglamento.

Artículo 41º

PROFESORADO DEL CURSO:

- 41.1. Cualquier Entrenador Nacional de Voleibol podrá presentar los temas desarrollados a partir del contenido del Curso en las asignaturas específicas para dicha titulación según el Artículo 17.4. del presente Reglamento.
- 41.2. Los temas de "Reglamento" y "Medicina Deportiva" serán sometidos al Comité Técnico Nacional de Árbitros y a la Comisión Médica de la RFEVB.
- 41.3. Todos los temas presentados serán evaluados por la Comisión Técnica de la RFEVB, la cual los presentará al CNE para su aprobación, divulgación y distribución a todos los alumnos del Curso.
- 41.4. El mismo profesor autor del tema elegido, lo expondrá en el Curso Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Queda derogado en su totalidad el Reglamento de la Escuela Nacional de Entrenadores hasta ahora vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento del CNE entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Delegada de la RFEVB.

El presente Reglamento del Comité Nacional de Entrenadores, integrado por 41 Artículos y 2 Disposiciones Finales fueron aprobados por la Comisión Delegada de la F.E.V.B. en su reunión de fecha 29 de Enero de 1994 y 28 de noviembre de 2014.